



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
22 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

24º período de sesiones

Acta resumida de la 490ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 18 de enero de 2001, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. Abaka

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial de Kazajstán

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Informe inicial de Kazajstán (CEDAW/C/KAZ/1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la Sra. Jarbussynova y la Sra. Samakova (Kazajstán) ocupan sus lugares en la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Samakova** (Kazajstán), al presentar el informe inicial de Kazajstán (CEDAW/C/KAZ/1), dice que Kazajstán se adhirió a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en junio de 1998. En septiembre de 2000, el Sr. Nursultan Nazarbaev, Presidente de Kazajstán, firmó el Protocolo Facultativo de la Convención, que actualmente se encuentra ante el Parlamento para su ratificación. Desde el momento de la presentación del informe inicial en 1999, hubo un notable adelanto social y económico: la producción en tres sectores críticos: la industria, la construcción y la agricultura aumentó en 15%, 25% y 4%, respectivamente; las inversiones aumentaron en un tercio en comparación con 1999; y la inflación se redujo a una décima del nivel alcanzado en 1994. En el curso de los últimos cinco años, el producto interno bruto per cápita aumentó en un 14%, permitiendo así el incremento del gasto social. En julio de 2000, se descubrió uno de los campos petrolíferos más grandes del mundo en Kashagan Oriental. El petróleo de Kashagan será uno de los factores de mayor importancia para el desarrollo del país en los decenios futuros.

3. La estabilidad política y la armonía entre etnias prevalecieron en Kazajstán, que acoge a personas de más de 100 nacionalidades. Hay 16 partidos políticos, de los cuales cuatro están representados en el Parlamento, y existen más de 2 500 organizaciones no gubernamentales. El 80% de los periódicos, revistas, estaciones radiodifusoras y canales de televisión son de propiedad privada.

4. En la legislación de Kazajstán no existe una definición de la expresión “discriminación contra la mujer”. Sin embargo, la expresión se utiliza ampliamente en la práctica jurídica y se encuentra en la Constitución y otras leyes normativas. Por otra parte, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales ratificados por la República tienen precedencia sobre la legislación nacional, y es así que la Con-

vención ha entrado a formar parte de la legislación de Kazajstán inmediatamente después de su ratificación. En el artículo 14 de la Constitución se afirma que nadie será sometido a discriminación de ninguna clase por motivos de origen, situación social, oficial y de bienes, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud ante la religión, creencias, lugar de residencia o cualquier otra circunstancia. Sin embargo, se incorporará una definición de “discriminación contra la mujer” en el proyecto de ley sobre igualdad de derechos y oportunidades.

5. El principio de la igualdad entre hombres y mujeres es la base de la legislación de Kazajstán. Se han establecido mecanismos institucionales especiales para el adelanto de la mujer y la protección de sus derechos, incluida una Comisión Nacional para la Familia y la Mujer. La Comisión Nacional ha elaborado un Plan de Acción Nacional para el Mejoramiento de la Condición de la Mujer en la República de Kazajstán que refleja las 12 esferas críticas de preocupación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. El Plan Indicativo para el Desarrollo Social y Económico del País, 2001 a 2005, incluyó por primera vez una sección especial sobre la participación de la mujer en el desarrollo. Se estableció un grupo parlamentario integrado por diputados de ambas cámaras del Parlamento con el propósito de que hiciera campaña a favor de las familias y las mujeres, en tanto que los Majilis crearon un subcomité de la mujer, la familia, la juventud, el turismo y los deportes. Anualmente se publica una recopilación de datos estadísticos cuyo objeto es proporcionar un panorama claro de la situación efectiva de la mujer en Kazajstán.

6. En la actualidad, se analiza la legislación de Kazajstán con una perspectiva de género. Ya se han introducido en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal varias enmiendas y adiciones, inclusive el aumento de cláusulas punitivas por la violación y otros actos de violencia contra la mujer. Se han adoptado, o están ante el Parlamento, varias disposiciones sobre los derechos del niño. En 2000, Kazajstán ratificó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada y seis convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

7. En el artículo 33 de la Constitución se afirma que todos los ciudadanos de la República de Kazajstán tienen derecho a participar en la gestión de los asuntos del Estado. Actualmente, el 54% de los empleados

públicos y el 40% de las personas que trabajan en los diversos niveles de gobierno son mujeres.

8. La nueva Ley del Trabajo de la República de Kazajstán, que entró en vigor el 1o. de enero de 2000, contiene muchas medidas destinadas a proteger la maternidad. Por ejemplo, con arreglo a esa Ley, las mujeres tienen derecho a 70 días de licencia de maternidad antes del alumbramiento y a 56 días de licencia de maternidad después, independientemente de la duración de sus servicios, y reciben una prestación social durante todo el período de la licencia. Las mujeres pueden también tomar licencia adicional no remunerada para atender a un niño menor de 18 meses sin perder su empleo. La Ley prevé el traslado de mujeres embarazadas, por consejo médico, a puestos que no supongan la exposición a factores nocivos, y mantienen la paga mensual promedio de su empleo anterior. Está prohibido el despido por motivo de embarazo. De conformidad con la Ley sobre la protección de la mano de obra, está restringido el empleo de mujeres en puestos que presenten condiciones de trabajo nocivas o peligrosas y en trabajos que entrañen levantar cargas pesadas a mano. Antes de que se las emplee en puestos de ese tipo, las mujeres están obligadas a someterse a un reconocimiento médico, y de allí en adelante a exámenes anuales hasta los 45 años.

9. Las mujeres representan el 62% de los especialistas con educación secundaria o superior y más de la mitad de los estudiantes en los institutos de enseñanza superior. Las estudiantes que se vieron obligadas a interrumpir sus estudios como consecuencia de embarazos o de la atención a un niño tienen derecho a tomar una licencia académica, tras la cual pueden reiniciar sus estudios. Las mujeres de negocios, entre otras, se han beneficiado con la acción afirmativa, inclusive con créditos impositivos por un valor de 4,5 millones de dólares EE.UU. La edad de jubilación para las mujeres es de cinco años menos que la de los hombres, y la esperanza de vida de las mujeres es de 71 años en comparación con 60,3 años correspondiente a los hombres. Las mujeres no pueden ser condenadas a muerte ni a cadena perpetua, y ciertas categorías de mujeres son pasibles de condenas menores en el caso de algunos delitos.

10. Lamentablemente, en algunas esferas de la vida en Kazajstán persisten los estereotipos. Así, las mujeres están insuficientemente representadas en órganos constituidos por elección debido a que las propias mujeres tienden a votar por hombres. Los estereotipos de

género son más preponderantes en la familia, donde ocurre una tercera parte de los delitos. En los primeros nueve meses de 2000, se denunciaron más de 16.000 delitos contra mujeres, incluidas 1.200 violaciones y agresiones de índole sexual. La Comisión Nacional organizó una conferencia internacional sobre la protección de las mujeres de la violencia, en la cual se formularon varias recomendaciones, y con la asistencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas, se llevó a cabo un estudio amplio con miras a identificar las formas más generalizadas de violencia, los grupos vulnerables y las condiciones propicias para la violencia contra la mujer. Se remitieron los resultados del estudio a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y se los utilizará en la formulación de un proyecto de ley sobre la violencia intrafamiliar. Se han establecido 12 centros de crisis para las mujeres y los niños.

11. Se trabaja mucho en las escuelas para promover patrones de conducta sociales y culturales basados en los principios de la igualdad de género. En 2001 se introducirán estudios de género en los sistemas de enseñanza secundaria y superior. Los medios de información también desempeñan un importante papel en la eliminación de los estereotipos de género. En 2000, en los medios nacionales únicamente, se dedicaron más de 400 artículos y entrevistas, 300 programas de televisión y 110 horas de transmisión a problemas de interés para la mujer. Los medios nacionales y locales han concientizado al público asimismo respecto de la labor de organizaciones no gubernamentales de mujeres. La Ley de la República de Kazajstán sobre los medios de información masivos contiene una disposición que regula la venta de publicaciones eróticas y prohíbe la transmisión de programación pornográfica.

12. De conformidad con el Código Penal, la contratación de personas con engaños para fines de explotación sexual o de otra índole es punible con penas de cárcel de hasta ocho años, y el tráfico de menores con penas de cárcel de hasta 15 años, con confiscación de propiedad o sin ella. La prostitución está calificada como delito administrativo más que como delito penal, aunque la sociedad la continúa percibiendo como inmoral. Las penas por los delitos de proxenetismo y propiedad de burdeles van desde una multa hasta penas de cárcel por un período de hasta seis años. La categorización de los delitos no depende del carácter moral de la víctima, y todas las mujeres, inclusive las prostitutas, gozan de igual protección según la ley.

13. Poco se conoce acerca del problema de tráfico de mujeres. En septiembre de 2000, se estableció una línea telefónica confidencial de emergencia en uno de los centros de crisis del país con objeto de facilitar el estudio de ese fenómeno. Se hizo aparente que las mujeres migran ilegalmente por varios factores, inclusive una baja posición social y desempleo. En noviembre de 2000, la Comisión Nacional, juntamente con la Organización Internacional para las Migraciones, organizó una conferencia internacional sobre el tráfico de mujeres. Los participantes adoptaron recomendaciones para mejorar la legislación nacional en materia de protección de las víctimas del tráfico y su repatriación y rehabilitación social.

14. De conformidad con la Constitución, todos los ciudadanos, independientemente de su sexo, gozan del derecho al voto y a ser elegidos a órganos estatales y como autoridades locales y a participar en los referendos. Las mujeres han participado activamente en las elecciones parlamentarias y locales de 1999. Los miembros de la Comisión Nacional visitaron todas las regiones del país para movilizar a los grupos de mujeres en apoyo a las candidatas. En el curso de esa campaña se inscribió el primer partido constituido por mujeres. En la actualidad, el 11% de los diputados en el Parlamento nacional son mujeres. Las mujeres han logrado resultados algo más satisfactorios en las elecciones locales, en las cuales ganaron 639 escaños en los *maslikhats*. En su discurso anual a la nación, el Presidente de Kazajstán puso de relieve la necesidad de un sistema de subvenciones para apoyar a las organizaciones no gubernamentales.

15. Las mujeres tienen la oportunidad, en igualdad de condiciones con los hombres, de representar al Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales. En la actualidad, tres mujeres prestan servicios como embajadoras de la República de Kazajstán ante otros Estados, y el 57% del personal de contratación local en las misiones y oficinas de las Naciones Unidas en Kazajstán son mujeres.

16. La Constitución y otras leyes del país están plenamente de acuerdo con las disposiciones de la Convención relativas a la nacionalidad. Se concede a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. El matrimonio con un extranjero no cambia automáticamente la nacionalidad de la esposa. Las mujeres tienen iguales

derechos que los hombres respecto de la nacionalidad de sus hijos.

17. A todos los ciudadanos se les garantiza la educación secundaria obligatoria gratuita y la enseñanza profesional elemental. También se ofrecen educación profesional secundaria, educación superior y estudios de postgrado gratuitos sobre una base competitiva. La educación mixta es la norma. Hay un sólo plan de estudios y el Estado establece las normas obligatorias para todas las instituciones educativas. Se proporcionan becas y otras subvenciones para el estudio sobre la base de la igualdad, independientemente del género. Las preferencias personales de las mujeres determinan su elección de educación profesional.

18. El Gobierno de Kazajstán toma medidas para revitalizar y promover la creación de empleo en los denominados sectores "suaves" de la economía en los cuales se ha empleado tradicionalmente a las mujeres. Se aplica un programa de rehabilitación y desarrollo de la industria liviana, 1999 a 2003, y se elabora para 2000 a 2003 un programa de sustitución de importaciones en los sectores de la industria liviana y la industria de alimentos. En este último programa se prevé un incremento del cinco a siete veces en la producción de prendas de vestir y textiles en comparación con 1999 y un crecimiento de ocho a diez veces en la producción de artículos de cuero y calzados. Se espera que se creen 35.000 nuevos empleos en la industria alimentaria puesto que la participación que corresponde a los bienes de producción nacional en el consumo interno subió al 85%.

19. Se viene ejecutando un programa de lucha contra la pobreza y el desempleo, 2000 a 2002. El programa prevé la creación de más de 400.000 puestos de trabajo y el empleo de 240.000 personas en proyectos públicos. Se espera que para 2002 el desempleo disminuya en 4,5% y llegue al 9%.

20. La Comisión Nacional Presidencial sobre la Familia y la Mujer instituyó una línea de crédito especial en Temirbank destinada a prestar apoyo a las empresarias. Ya se han concedido créditos por un total que excede de \$3 millones de los recursos propios del banco, y el Gobierno proporcionó otros \$4,5 millones para ese propósito.

21. En la esfera de la atención de la salud, como se señala en el informe, existe una red multidimensional de centros de tratamiento y prevención, y no escasea el personal médico. Se viene ejecutando un programa de

“Salud de la Nación”. Contempla una serie de medidas en las esferas prioritarias de atención de la salud, inclusive inmunización universal, lucha contra la tuberculosis y otras enfermedades, salud materno-infantil y salud reproductiva y planificación de la familia. Las mujeres reciben atención médica gratuita durante el embarazo y en el período posterior al parto. Se ponen en práctica iniciativas sobre la maternidad segura y la planificación de la familia. El Organismo de Atención de la Salud emitió un edicto sobre la política en materia de anticoncepción con el cual se intenta resolver problemas de salud reproductiva, teniendo en cuenta la edad, antecedentes educativos y tradiciones, y promover entre la población conocimientos sobre la importancia de la salud y el uso generalizado de anticonceptivos por las mujeres que se encuentran en el grupo “en peligro”.

22. Las mujeres no necesitan el consentimiento de sus maridos para tener un aborto ni para recibir información sobre la planificación de la familia. Se puede solicitar abortos hasta la duodécima semana de embarazo. De allí en adelante, las interrupciones del embarazo sólo se pueden realizar por recomendación de un médico o de un trabajador social. Las mujeres de las familias con menos acceso a recursos pueden solicitar abortos en forma gratuita. Apenas el 0,3% de los abortos se realiza fuera de los establecimientos médicos, y se los trata como actos criminales. No obstante, las mujeres que sufren las consecuencias de abortos incompletos reciben tratamiento médico completo gratuitamente. La esterilización ocurre únicamente con el consentimiento de la mujer. La maternidad por sustitución es legal. Las madres sustitutas y las mujeres que tienen hijos por medios artificiales tienen igual derecho a recibir atención médica.

23. Las mujeres embarazadas infectadas con VIH y sus hijos recién nacidos reciben tratamiento gratuito en los establecimientos médicos. En la actualidad, 1.257 personas, una cuarta parte de las cuales son mujeres, están infectadas con VIH. En las ciudades de Astana y Almaty se establecieron líneas telefónicas confidenciales de emergencia para tratar problemas de embarazo de adolescentes, SIDA, toxicomanía y alcoholismo entre adolescentes.

24. Habida cuenta de que el 80% de las enfermedades es causado por factores ambientales, se cumplen siete grandes programas ambientales con la ayuda de organizaciones internacionales en las zonas del Mar Caspio, Mar Aral y Semipalatinsk.

25. Como resultado de las medidas de salud aplicadas, la incidencia de la tuberculosis y de otras enfermedades infecciosas, incluida la sífilis, ha comenzado a disminuir. También ha disminuido la mortalidad materno-infantil y por primera vez se han estabilizado las tasas de mortalidad general.

26. Las madres que dieron a luz y criaron a más de ocho hijos y las familias con más de cuatro niños menores que viven bajo el mismo techo tienen derecho a recibir prestaciones especiales del Estado, independientemente de los ingresos familiares.

27. El programa gubernamental de microcrédito, 1998 a 2000, para los ciudadanos de menores recursos está destinado a prestar asistencia a la población rural, incluidas las mujeres. En los últimos dos años y medio se desembolsaron unos 20.000 microcréditos por un total de 600 millones de tenge, casi dos terceras partes de ellos fueron destinados a mujeres de las zonas rurales.

28. En el artículo 14 de la Constitución se dispone que todos son iguales ante la ley y ante los tribunales. El Código Civil no discrimina por motivos de género. En virtud de la Ley del Matrimonio y de la Familia, los matrimonios se reconocen únicamente si se realizan en una oficina de registro público. Se prohíbe el matrimonio entre personas si por lo menos una de ellas ya está en otro matrimonio registrado. Los matrimonios polígamos no se registran; en consecuencia, no hay estadísticas al respecto. No hay legislación sobre dotes ni sobre el precio de la novia. Los cónyuges deciden conjuntamente temas relacionados con la crianza y educación de los hijos y otros temas relativos a la vida de la familia.

29. A pesar de los enormes esfuerzos que realizan el Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil a fin de dar aplicación a la Convención y a la Plataforma de Acción de Beijing, aún queda mucho por hacer. En primer lugar, se debería impartir conocimientos especializados en género con referencia a la legislación sobre una base más sistemática y amplia; en la actualidad, se proporciona únicamente por iniciativa de la Comisión Nacional Presidencial sobre la Familia y la Mujer, y por algunas organizaciones no gubernamentales y no tiene carácter obligatorio. En segundo lugar, si bien las mujeres están ampliamente representadas en órganos gubernamentales, hay contadas mujeres en los planos de adopción de decisiones. Únicamente el 8% de las administradoras de categoría superior son mujeres. El

Gobierno continuará promoviendo a mujeres para que ocupen puestos que entrañen la adopción de decisiones y se empeñará en alcanzar el objetivo recomendado en la Plataforma de Beijing de lograr que las mujeres ocupen el 30% de los puestos a nivel de adopción de decisiones. En tercer lugar, el Gobierno trabajará activamente con organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base comunitaria a las cuales se invitará a aportar a la elaboración de proyectos de legislación y programas gubernamentales. En cuarto lugar, se fortalecerá la labor con los medios de información masivos. El Gobierno tiene el propósito de utilizar las enormes posibilidades de los medios de información para despertar la conciencia de género y combatir todas las formas de discriminación contra la mujer.

30. Las mujeres representan dos terceras partes de los desempleados. A fin de ampliar las oportunidades económicas y de empleo para las mujeres, se practicará una estrecha vigilancia de la ejecución de los programas gubernamentales en materia de rehabilitación y desarrollo de la industria liviana y de la industria alimentaria así como del programa de sustitución de importaciones en esas industrias.

31. Se crearán varios empleos en las industrias del petróleo y del gas. Se prestará especial atención a proporcionar a las mujeres educación técnica de manera que puedan participar activamente en el desarrollo de los sectores prioritarios de la economía. Se seguirán ejecutando programas de microcrédito para las mujeres. El Gobierno continuará prestando asistencia a las empresarias, en particular a aquellas que administran grandes empresas, y prestará apoyo al “banco de las mujeres”, Temirbank, para permitirle que obtenga recursos adicionales. El Gobierno vigilará asimismo la ejecución del programa de lucha contra la pobreza y el desempleo a fin de velar porque las mujeres reciban por lo menos la mitad de los nuevos puestos previstos.

32. Queda mucho por hacer para mejorar la salud de las mujeres. Uno de los problemas más urgentes es la lucha contra la anemia, que aflige a más del 60% de las mujeres en edad reproductiva. También hay que disminuir la incidencia de enfermedades por deficiencia de yodo. Se deben tomar medidas urgentes para el diagnóstico precoz y el tratamiento del cáncer de mama que en la actualidad ocupa el primer lugar entre las enfermedades malignas de la mujer. Se debería prestar mayor atención a la protección de la salud de las mujeres embarazadas, en especial en las zonas rurales. El Gobierno de Kazajstán tiene que aplicar activamente su

política en materia de anticoncepción. En la actualidad el aborto es el principal método de control de la natalidad, habida cuenta de que tan sólo una tercera parte de las mujeres en edad de procrear utiliza anticonceptivos. El Gobierno de Kazajstán supervisa la ejecución del programa de prevención y lucha contra las enfermedades de transmisión sexual que, a raíz de la falta de recursos económicos, cuenta únicamente con financiación parcial.

33. También queda mucho por hacer para mejorar la situación de las mujeres y muchachas minusválidas y para asegurar su igualdad de acceso a la educación, el empleo y los servicios médicos y sociales, así como su participación activa en la vida social y política del país.

34. Se mejorarán los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres. El Gobierno insistirá en aumentar el número de mujeres oficiales de policía, puesto que es más posible que ellas presten mayor asistencia a las mujeres víctimas de la violencia que los hombres. Continuarán las actividades destinadas a establecer una red nacional de centros de crisis. Hasta 2005 se inaugurarán centros de ese tipo en todas las regiones, y para 2010, en todas las capitales de distrito. El Gobierno de Kazajstán proyecta adherirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena.

35. **La Sra. Corti** acoge con agrado el establecimiento de la Comisión Nacional para la Familia y la Mujer cuyo objeto es proteger los intereses de la familia y garantizar las condiciones necesarias para la participación de la mujer en la vida política, social, económica y cultural de Kazajstán. Encomia igualmente al Gobierno por los adelantos logrados en la aplicación de las disposiciones de la Convención. Aunque la Convención ha entrado a formar parte de la legislación nacional de Kazajstán, no está claro si sus disposiciones se podrían invocar directamente ante los tribunales de dicho Estado. En consecuencia, se necesita una imagen más clara de la fuerza legal de la Convención en el derecho interno.

36. Con referencia al primer párrafo del artículo 4 de la Convención y habida cuenta de la importancia que la delegación ha atribuido a ese artículo en su presentación verbal, la oradora expresa su sorpresa por la admisión que figura en el informe de que Kazajstán no ha tomado medida especial alguna para acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres puesto que

considera que bastan las garantías constitucionales que aseguran la igualdad de derechos.

37. La oradora acoge con agrado el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos como órgano asesor dependiente de la Oficina de la Presidencia. Sería útil contar con más información sobre la relación entre esa Comisión y la Comisión Nacional para la Familia y la Mujer. También se acogería con agrado información adicional sobre el Plan de Acción Nacional. La Comisión Nacional debe extender su cooperación con la sociedad civil prestando apoyo político y financiero a las organizaciones no gubernamentales de manera que puedan asumir las tareas que la propia Comisión no puede desempeñar.

38. Habida cuenta de la elevada incidencia de violencia contra las mujeres en Kazajstán y de las altas tasas de pobreza que afectan a ese sector de la población, el Parlamento nacional debería aprobar sin demora legislación sobre la igualdad de derechos y oportunidades para la mujer y sobre la violencia intrafamiliar. Sin embargo, la Comisión Nacional debe examinar detenidamente el proyecto de legislación antes de que sea aprobado. Además, se deben establecer centros de coordinación de género en todos los niveles de formulación de políticas y se debe proporcionar capacitación en sensibilidad de género a los miembros de la policía, el poder judicial y el servicio público.

39. La oradora toma nota con satisfacción de los altos niveles de alfabetización entre las mujeres de Kazajstán y de la presencia de mujeres en ciertas esferas técnicas en las cuales tradicionalmente habían estado insuficientemente representadas. Se pregunta, por último, si no sería útil designar a un defensor del pueblo que se ocupara exclusivamente de proteger los derechos civiles de las mujeres.

40. **La Sra. Gabr** señala que aunque se trata de una nación joven, Kazajstán ha ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención, y ha aprobado varias leyes destinadas a proteger los derechos de la mujer. Acoge con satisfacción, en particular, el establecimiento de la Comisión Nacional para la Familia y la Mujer y la introducción de líneas de crédito especiales para mujeres. Se deberían buscar más iniciativas de esa naturaleza, y fortalecer las leyes y mecanismos de protección de los derechos de la mujer. En el informe siguiente también se debería hacer mayor hincapié en el desarrollo eco-

nómico de Kazajstán, país dotado de abundantes recursos naturales.

41. En el informe se indica que a pesar de sus niveles de educación más altos, las mujeres desempeñan un papel marginal en la vida política del país. La oradora acogería con agrado información sobre las medidas que se adoptan para fortalecer la participación de la mujer en la política. También está claro que los problemas ambientales en Kazajstán, inclusive la radiactividad y la contaminación, tienen repercusiones directas sobre el goce del derecho a la salud por parte de las mujeres y los niños.

42. **La Sra. Manalo** pide una explicación de la interrelación entre el documento "Concept of State policy for the advancement of women in the Republic of Kazakhstan", que define la estrategia global de la política estatal respecto de la mujer, el Plan de Acción Nacional para el Mejoramiento de la Condición de la Mujer y la Estrategia "Kazajstán – 2030". Le preocupa en particular que en el informe no haya ningún tipo de información explicativa sobre el Plan de Acción Nacional.

43. **La Sra. Kwaku** pregunta cuántas mujeres hay entre los 28 miembros de la Comisión Nacional para la Familia y la Mujer y los 17 miembros de la Comisión de Derechos Humanos.

44. **La Sra. Acar** dice que en la actualidad Kazajstán experimenta los dolores de crecimiento de un Estado joven con abundantes recursos que está en transición de una economía controlada a una economía de mercado. En consecuencia, es un buen momento para fijar los parámetros de la futura protección a los derechos de la mujer y de la eliminación de la discriminación en Kazajstán. La falta de seguridad en el país ha conducido a una marcada emigración y al desplazamiento de mujeres, y ha producido la inseguridad económica y la violencia contra las mujeres y el tráfico de mujeres. Afortunadamente, no hay discriminación contra la mujer en Kazajstán a raíz de los estereotipos sociales sobre el papel que corresponde a la mujer. En algunos países se legitiman esos estereotipos a guisa de religión, en particular en el islam. Sin embargo, la sociedad de Kazajstán debe mantenerse vigilante para protegerse de ese riesgo, que en tiempos de crisis es aun mayor.

45. Con referencia a la definición de la discriminación, en la ley propuesta se debe definir la discriminación en una forma que sea compatible con la definición que se utiliza en la Convención. No basta una simple

afirmación en la Constitución por la que se prohíba la discriminación. En la legislación se deben identificar claramente tanto las formas intencionales como no intencionales de discriminación. La oradora tiene la esperanza de que se adopten medidas concretas para tratar esa inquietud.

46. Toma nota del alto grado de cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales. Sin embargo, no es suficiente aprovechar la asistencia internacional. La verdadera prueba del compromiso del Gobierno será la asignación de recursos adicionales al fortalecimiento de la protección de los derechos de la mujer. Espera que en el próximo informe de Kazajstán se ponga de manifiesto el adelanto que se haya logrado en esa esfera.

47. **La Sra. Achmad**, al recordar que la ratificación de la Convención por parte de Kazajstán significa que sus disposiciones se incorporan automáticamente en el derecho interno, pregunta si hubo casos en los cuales se invocó la Convención para proteger a las mujeres de la discriminación. La oradora se pregunta si en el Plan de Acción Nacional y en el Plan Indicativo para el Desarrollo Social y Económico de Kazajstán se ha incorporado una perspectiva de género y si esos planes promueven la eliminación de la discriminación contra la mujer. Al referirse al papel de la religión, la oradora pone de relieve que deben continuar los esfuerzos para asegurarse que no ponga en peligro los esfuerzos del Gobierno para dar aplicación a la Convención. Concretamente, al definir la discriminación se debe cuidar de no interpretar mal el papel que corresponde a la religión como fuente de discriminación.

48. **La Sra. Gonzáles** acoge con agrado el establecimiento de la Comisión Nacional para la Familia y la Mujer y de la Comisión de Derechos Humanos. Le complace en particular la atención que la Comisión Nacional para la Familia y la Mujer ha concentrado en el diseño de proyectos de desarrollo con perspectiva de género. En cuanto a la Comisión de Derechos Humanos, si ha sido establecida como mecanismo nacional para la defensa y la promoción de los derechos humanos, colocarla bajo la autoridad directa del Presidente menoscaba automáticamente su independencia y autonomía, que después de todo son las dos características principales de los mecanismos nacionales de derechos humanos. A ese respecto, la creación de un cargo de defensor del pueblo sería, a su modo de ver, más adecuada para defender los derechos humanos de las muje-

res. Sería mejor tener una institución o una autoridad general encargada de la protección de los derechos humanos que una entidad concreta. Al referirse al quinto inciso del párrafo 30 del informe se pregunta qué quiere decir la expresión “delitos relacionados con el vicio”.

Artículo 2

49. **La Sra. Schöpp-Schilling**, al señalar que la mayor parte de la legislación protectora del país parece poner de relieve el papel de la mujer en su calidad de madre, dice que la maternidad no es por cierto la única función de la mujer. Por consiguiente, insta al Gobierno a que reconsidere ese criterio, centrándose en el papel de ambos progenitores y refiriéndose al papel de los padres en la familia. Pregunta si en el Plan de Acción Nacional de Kazajstán se han incorporado metas detalladas y si se han previsto castigos en caso de que los ministerios no lleguen a alcanzar sus objetivos. Con referencia al Código Penal de 1998, pregunta si la violación de los derechos de la mujer a la igualdad es punible únicamente en los aquellos casos en que se emplee la fuerza. Al acoger con agrado la propuesta ley de igualdad de derechos y oportunidades, insta al Gobierno a que prepare un presupuesto destinado a la educación de las personas que practican el derecho y al público en general con referencia a las disposiciones de dicha ley propuesta. Se pregunta si en el proyecto de ley se incluyen medidas especiales temporales según se prevé en el primer párrafo del artículo 4 de la Convención, si contiene una prohibición explícita de la discriminación por parte de empleadores privados, si esa prohibición acarrea sanciones, si contiene una disposición que traslade la responsabilidad de la prueba de las mujeres que hayan sido objeto de discriminación al empleador y si contiene una prohibición explícita de la publicidad de empleos que contenga estereotipos sexuales. Con referencia al inciso d) del artículo 2, la oradora se pregunta el motivo por el cual en el informe se hace referencia a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Respecto del párrafo 44 del informe, la oradora se pregunta si el Gobierno es consciente de que la abolición del gravamen para la seguridad social y de imponer la carga del pago a los empleadores constituye discriminación según se define en el artículo 1 de la Convención. ¿Qué medidas se propone adoptar el Gobierno a ese respecto? Agradecerá recibir mayor información sobre la Orden Presidencial de 1997.

50. En caso de que el nuevo Código de Procedimiento Penal prevea el castigo de la violación conyugal, la oradora desea saber cómo se define la violación conyugal y si algunas organizaciones no gubernamentales han solicitado esa definición.) La sodomía y el lesbianismo se consideran delitos únicamente si se ha usado fuerza? Sería inquietante que esos tipos de comportamiento se consideraran delictivos. La delegación de Kazajstán debe explicar el motivo por el cual el Gobierno enmendó la ley inicial sobre la violación a fin de que fuera responsabilidad de la víctima demandar al infractor. Debe además indicar cuántos casos han presentado las mujeres ante los tribunales con arreglo a la nueva disposición. Al referirse al proyecto de ley sobre la violencia intrafamiliar, la oradora se pregunta cómo se definirá ese tipo de violencia y qué sanciones, medidas de apoyo y presupuesto se han previsto para ese fin.

51. **La Sra. Goonesekere** pide aclaración sobre el sistema jurídico del país. Observa, en particular, que la disposición del Código de Procedimiento Penal de 1998 que parece permitir a las víctimas de delitos violentos como la violación llegar a arreglos extrajudiciales parece contradecir evidentemente las disposiciones de los instrumentos internacionales, en virtud de los cuales el Estado tiene la obligación de procesar a quienes perpetren delitos de ese carácter. A ese respecto, la oradora se pregunta si los grupos de mujeres podrían impugnar esa disposición ante el Consejo Constitucional y si, tras esas impugnaciones, se podría declarar automáticamente que no se puede hacer cumplir esa disposición. Si bien la edad de matrimonio es de 18 años, la Ley sobre el matrimonio y la familia permite que las autoridades locales disminuyan esa edad en hasta dos años en circunstancias excepcionales. Esa es una infracción de los derechos de la niña, en particular su derecho a la educación, tanto con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño como de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Al referirse a las disposiciones con arreglo al nuevo Código de Procedimiento Penal que permiten el procesamiento por la violación del derecho a la igualdad, la oradora se pregunta si los empleadores del sector privado o el Estado podrían ser procesados por infringir el derecho de una mujer a la igualdad en la esfera de los salarios o por negarse a emplearla.) Qué penas se imponen en una situación de ese tipo? La oradora se pregunta si el Gobierno ha considerado aplicar un planteamiento más dinámi-

co, tal como insistir en que la mujer afectada reciba compensación.

52. **La Sra. Shin**, al referirse al nuevo Código de Procedimiento Penal, pregunta por qué se han enmendado las disposiciones sobre la violación a fin de que sean las víctimas las responsables de presentar la acusación. Eso es contrario a lo que sucede en otros países, en los cuales cualquiera que tenga información sobre una violación puede señalar el asunto a la atención de los tribunales. La oradora está profundamente preocupada por esas enmiendas, que imponen la carga de la prueba a la víctima. Es trabajo del fiscal reunir las pruebas de la violación o abuso sexual, presentar la acusación y procesar al infractor. Al referirse a la red de centros de crisis mencionada en la presentación verbal, la oradora inquiere sobre los tipos de asistencia que prestan a las víctimas las organizaciones no gubernamentales y la que presta el Gobierno a dichas organizaciones para ese propósito. Desea saber además si los esfuerzos de Gobierno para combatir la violencia intrafamiliar y otras formas de violencia contra la mujer incluyen la eliminación de la violencia intrafamiliar contra los niños, en especial el incesto y los malos tratos, así como una enérgica acción contra la violación conyugal.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.